

COVID-19

**RECOMENDACIONES DE
ASISTENCIA Y APOYO
EMOCIONAL PARA
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

RECOMENDACIONES

20 DE MAYO DE 2020



**Ministerio de Salud
Argentina**

RECOMENDACIONES DE ASISTENCIA Y APOYO EMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RECOMENDACIONES

20 DE MAYO DE 2020

Nota: En función del carácter altamente dinámico de la pandemia y en función de la mejor evidencia disponible, estas recomendaciones y todas las intervenciones que se realicen deben darse en el marco de un trato digno, humanitario y no discriminatorio y están sujetas a revisión continua.

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Recomendaciones y Protocolos anexos tienen como finalidad señalar las medidas básicas a implementar para la protección de la salud de las personas con discapacidad ante la emergencia por COVID-19.

Las medidas de protección y vigilancia que se adopten por las propias personas con discapacidad, por sus familias, redes de apoyo, personas de asistencia personal, y organizaciones de y para personas con discapacidad, son fundamentales durante la emergencia por COVID-19.

A través de ellas se generan acciones de autocuidado y cuidado comunitario para adoptar medidas de higiene a favor de las personas con discapacidad y prevenir el contagio de COVID-19, saber cómo actuar en caso de tener la enfermedad, o bien, disminuir las alteraciones emocionales en las personas con discapacidad con motivo de la pandemia.

Las presentes recomendaciones y protocolos están dirigidos a:

- Personas con discapacidad, sus familias, redes de apoyo y personas de asistencia personal.
- Hogares y residencias donde viven personas con discapacidad;
- Personal de salud y administrativo de las instituciones que brindan atención médica;
- Medios de comunicación y las autoridades sanitarias.

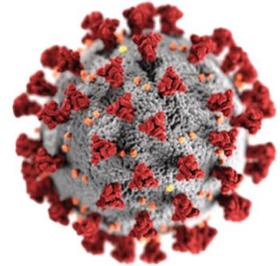
Documentos Anexos: “Guía de Buenas Prácticas Preventivas Generales. Por tipo de Discapacidad”, “Protocolo para la circulación de personas con

discapacidad/acompañante”, “Protocolo de actuación ante emergencia por posible contagio COVID-19.”

2- COVID-19

2.1. Qué es COVID-19

- El COVID-19 es una enfermedad que la provoca el virus llamado SARS-CoV-2.



- El SARS-CoV-2 es de la familia de los coronavirus que causan distintas enfermedades (desde el resfriado común, hasta enfermedades respiratorias más graves).

2.1. 1. Cuáles son sus formas de contagio

- El COVID-19 se transmite a través de las gotas de saliva que expulsa una persona portadora del virus o enferma, al hablar, gritar, cantar, toser o estornudar. El virus entra al cuerpo de las personas por la boca, nariz y ojos.

- También se puede transmitir cuando se toca una superficie contaminada con el virus y después se toca la boca, nariz u ojos con las manos.

2.2. Grupos con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19

- Personas mayores de 60 años cumplidos.

- Personas con enfermedades crónicas o degenerativas como obesidad, diabetes, hipertensión arterial, cáncer; con enfermedades cardíacas, pulmonares, del riñón, o neurológicas; o con inmunosupresión ya sea por medicamentos o quienes viven con VIH.

- Personas fumadoras.

- Mujeres embarazadas.

- Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad podrían ser uno de los grupos con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 debido a la presencia de los factores antes citados, combinados con la existencia de otros elementos como:

- a) Falta o limitado acceso a la información sobre las medidas de higiene y prevención.
- b) Condiciones autoinmunes o de salud subyacentes (según el tipo de discapacidad).
- c) Elevada proporción de personas con discapacidad con edades superiores a 60 años.
- d) Dificultades para contar con apoyos personales.
- e) Usuarías de medicamentos con potencial interacción farmacológica con el tratamiento contra COVID-19.
- f) Obstáculos para guardar sana distancia, considerando que algunas personas con discapacidad requieren de personas de apoyo o de asistencia personal para su movilidad, alimentación, aseo y otras actividades de la vida cotidiana, o bien, para disminuir alteraciones emocionales.
- g) Elevada proporción de personas con discapacidad que viven en condiciones de pobreza.

2.3. Síntomas básicos de COVID-19

Cumplir al menos dos de los siguientes:

- Fiebre (temperatura de más de 37.5 grados).
- Tos seca.
- Dolor de cabeza.

Acompañado de al menos de alguno de los siguientes:

- Dolor o ardor de garganta.
- Escurrimiento nasal.
- Ojos rojos.
- Dolores en músculos y articulaciones.
- **Dificultad para respirar (casos graves).**
- **Dolor en el pecho (casos graves).**

LA DEFINICIÓN DE CASO ES DINÁMICA Y PUEDE VARIAR SEGÚN SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA. INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

2.4. Teléfonos y contactos útiles ante síntomas de COVID-19

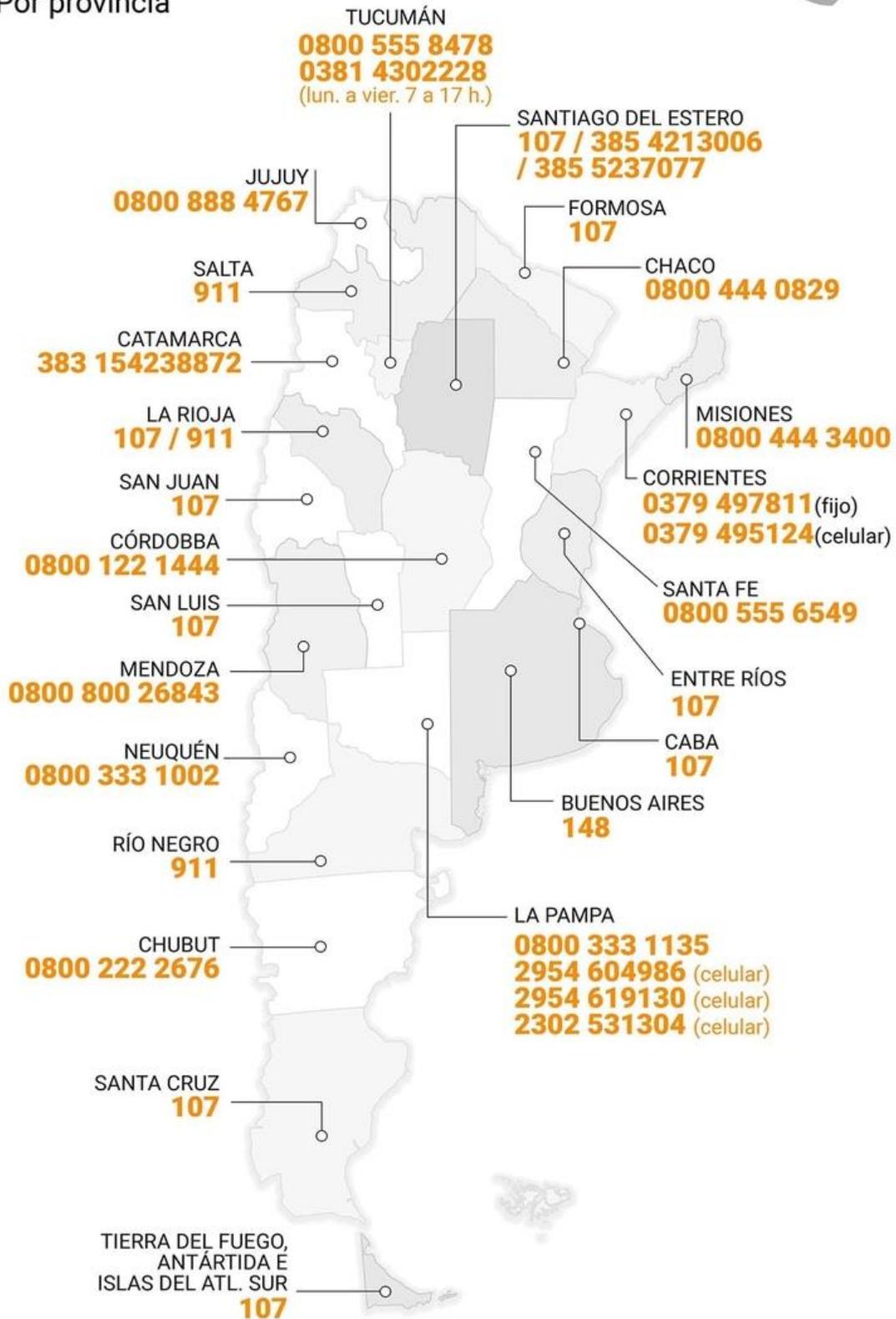
Si presentas algunos de esos síntomas podés usar alguno de los siguientes medios para comunicarte y recibir orientación médica.

Más información en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos>

- ✓ Ministerio de Salud de la Nación: **120 (es gratuito desde cualquier lugar del país, disponible las 24 horas).**
- ✓ Desde todo el país: **0800-222-1002 (opción 1)**

Consultas – Por provincia

Por provincia



3. ORIENTACIONES GENERALES

Las personas con discapacidad, sus familias y acompañantes deben seguir las recomendaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud de la Nación sobre los cuidados personales y las medidas de aislamiento establecidas en el marco de la emergencia COVID-19.

Para mayor información visitar <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

3.1. Medidas de prevención para toda la población

- Lavarlas manos frecuentemente con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos cada vez.
- Solo en caso de no haber agua y jabón, usar gel desinfectante (concentración de alcohol mayor al 60%).
- No tocar tu nariz, ojos y boca si tus manos están sucias.
- Siempre aplica las siguientes prácticas: si estornudas o toses, cubre tu nariz y boca con la parte interna de tu codo, o bien, con un pañuelo desechable que debes tirar a la basura en una bolsa de plástico después de usarlo. Luego debes lavar tus manos.
- Desinfectar de manera continua las superficies y los objetos que más tocas, como una puerta, tu celular, tu computadora, y toda tecnología de uso personal.
- Ventilar el espacio que habites.
- Mantener una “sana distancia” de las demás personas. La sana distancia es el espacio que tenemos alrededor de nuestro cuerpo cuando extendemos los brazos hacia los lados.
- Evitar estar en contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

3.2. Medidas de prevención para las familias, redes de apoyo, organizaciones de y para personas con discapacidad, y las personas que brindan apoyo y asistencia personal

- **Involucrar activamente** a la persona con discapacidad en todas las medidas de protección y vigilancia que se adopten para prevención del COVID-19, con respecto de su autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones.
- Limpiar y desinfectar continuamente los espacios o superficies de uso común del lugar donde habite la persona con discapacidad.

Se puede consultar “Recomendaciones sobre la Limpieza Domiciliaria” en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

En caso de que la persona con discapacidad requiera de algún tipo de asistencia personal o apoyo, la persona que lo brinde debe tomar las medidas básicas de higiene para evitar contagios (lavarse las manos o usar soluciones desinfectantes al entrar al domicilio, usar tapaboca correctamente y mantener en lo posible la sana distancia).

- En caso que la persona con discapacidad requiera de apoyo para su movilidad, tomarse del hombro o la espalda de la persona que le asiste, considerando que los brazos son utilizados para cubrir estornudos o tos, por lo que podrían estar contaminados.
- Buscar servicios de apoyo emocional (psicológicos y psiquiátricos) para las personas con discapacidad, siempre que así lo manifiesten, ya sea brindados por especialistas en esas ramas de la salud, o entre pares.
- Durante esta emergencia sanitaria, la población y tal como lo expresa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se garantizará el acceso a la rehabilitación/habilitación según tipo de discapacidad, por lo que se deben poner en práctica los mecanismos de comunicación virtual de los equipos de rehabilitación para sostener la acción terapéutica y pedagógica de manera que en la medida de lo posible siendo asistidos a través de las redes.

- Los profesionales que asisten a la persona con discapacidad, deberán tener trabajo interdisciplinario mediante videoconferencias y/o la modalidad que definan dentro del contexto de la pandemia, con el propósito de mantener las terapias de manera efectiva.
- Crear redes de acompañamiento o apoyo por parte de vecinos, la comunidad, su familia, o las organizaciones de y para personas con discapacidad, para la obtención de alimentos, medicamentos y otros suministros de primera necesidad, para la atención de emergencias sanitarias, o bien, para brindar acompañamiento a la persona con discapacidad y que no se sienta sola.
- Ayudar a la persona con discapacidad a mantener contacto con familiares y personas a las que cotidianamente ve, ya sea por llamada telefónica, videollamada, mensajes o redes sociales.
- Ayudar a la persona con discapacidad para generar un plan de emergencia en el contexto de COVID-19 en caso de que la persona de apoyo, la persona de asistencia personal, o la persona con discapacidad enferme de COVID-19, y evitar dejar sola a esta última.
- En caso de que la persona de apoyo o de asistencia personal sea quien tenga COVID-19, prever quién podría auxiliarla o brindarle algún apoyo.
- Las personas con discapacidad tienen permitidas salidas terapéuticas con las medidas de protección y prevención pertinentes. Resolución ANDIS 77/2020, respetando las decisiones jurisdiccionales que, de acuerdo a su realidad, debido a que algunas de ellas, han delineado un Protocolo de Circulación para las personas con discapacidad.
- Reducir el aburrimiento y situaciones de estrés, proporcionando consejos prácticos sobre administración del tiempo y técnicas de manejo del estrés.
- Llamar o contactar a los números telefónicos previstos en el punto “1.5 CONSULTAS ANTE SÍNTOMAS DE COVID-19” de este documento, para recibir orientación médica, en caso de que la persona con discapacidad a la que asistan o apoyen, presente síntomas de COVID-19.

3.3. Recomendaciones para Hogares y Residencias

Se recomienda adoptar las siguientes medidas para las personas con discapacidad que se encuentran en establecimientos de hogares y residencias, tomando en cuenta en todo momento su autonomía, participación y manifestación de voluntad, así como requerimientos especiales que pudiera llegar a solicitar; incluyendo la posibilidad de sacarlas de los contextos de institucionalización.

3.3.1 Consideraciones generales:

- ✓ Proporcionar información accesible, oportuna y pertinente a las personas con discapacidad acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de mantenerlos informados, y que los mensajes no alteren su estabilidad emocional.
- ✓ Desarrollar un Plan de Contingencia que adopte las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, dada la emergencia de COVID-19, tomando en cuenta las especificidades de la atención que brinda el hogar o la residencia y tener en cuenta las necesidades de cada persona con discapacidad.
- ✓ La institución deberá relevar características de la población que se encuentra en el lugar, desglosado por tipo de discapacidad e identificando grupos de mayor riesgo de contagio.
- ✓ Enviar a sus hogares a las personas con discapacidad, en los casos en que se pueda y sea conveniente, para reducir la densidad poblacional de los espacios. Sobre todo, a aquellas que puedan estar en mayor riesgo de contraer COVID-19 con factores como su edad, diabetes y enfermedades crónicas con riesgo vascular o por embarazo.
- ✓ Reordenar los espacios con la finalidad de que se puedan cumplir las medidas de higiene y sana distancia (entre un metro y medio, y dos metros entre cada persona).
- ✓ Implementar el protocolo para detectar síntomas de COVID-19 en las personas que trabajan en las instituciones cada vez que ingresan al establecimiento, la institución debe disponer y/o acondicionar un área para el personal, donde se realizará el cambio de ropa y calzado de calle por la de trabajo. Preferentemente esta área debería estar estratégicamente alejada de aquellos que residen en las mismas.
- ✓ El personal del establecimiento será responsable del control diario de los signos vitales de los residentes de manera exhaustiva, para detección precoz de casos sospechosos.
- ✓ Desinfectar continuamente los espacios o superficies de uso común, como mesas, escritorios, interruptores, camas, puertas y manijas, mostradores y equipos médicos o de rehabilitación.

- ✓ Contar con los productos necesarios para que el personal de la institución y las personas con discapacidad puedan llevar a cabo las medidas de higiene y de protección recomendadas.
- ✓ Garantizar una hidratación adecuada y una alimentación balanceada y nutritiva de las personas con discapacidad, para favorecer su sistema inmunológico.
- ✓ Brindar asistencia emocional continua para evitar o reducir, entre otras, conductas de angustia, miedo, soledad o depresión entre las personas con discapacidad, generadas por la distancia social y las medidas contra COVID-19.
- ✓ Continuar con las actividades de desarrollo integral, apoyo terapéutico, rehabilitación y habilitación. En los casos en los que sea imposible interrumpir su proceso, adoptando las debidas medidas de higiene y sana distancia (preferentemente se sugiere realizar sesiones de rehabilitación con una sola persona y limpiar y desinfectar los aparatos cada vez que se utilicen).
- ✓ Cerrar o reducir al máximo la interacción en espacios comunes. Suspender clases y otras actividades grupales con las personas residentes.
- ✓ Eliminar las visitas, cuando esto sea posible. En los casos en los que las personas con discapacidad no puedan estar distanciadas de sus visitantes debido a las posibles alteraciones psicoemocionales, se recomienda reducir las visitas solo a las esenciales, permitiendo la presencia periódica de algún familiar, amigo, persona de asistencia personal o persona de apoyo, adoptando las medidas de higiene y sana distancia para evitar contagios de COVID-19 (usar tapaboca, guantes, mantener la sana distancia, lavarse las manos o usar soluciones desinfectantes).
- ✓ En los casos en los que se suspendan las visitas con motivo de la emergencia de COVID-19, los hogares, residencias o espacios institucionalizados deberán garantizar la comunicación directa de las personas con discapacidad con su familia, personal de apoyo o de asistencia personal a través de llamadas, videollamadas, mensajes de texto o redes sociales), y prever las medidas de mitigación de los impactos psicosociales por la reducción de las visitas.
- ✓ Aislar a las personas con síntomas o diagnosticados con COVID-19, comunicar inmediatamente de acuerdo al Protocolo, e instalarlo en los espacios identificados y mencionados en el Plan de Contingencia, como pueden ser: auditorios, comedores, salones de clase o espacios que lo permitan.

3.4. Recomendaciones para la asistencia en salud de las personas con discapacidad para la asistencia de PERSONAS CON DISCAPACIDAD en caso de COVID-19

Durante la emergencia sanitaria provocada por COVID-19, el personal de salud debe garantizar que las personas con discapacidad reciban atención médica en condiciones de igualdad que al resto de las personas, de forma oportuna y suficiente, sin que su discapacidad o cualquier otra condición de vida sea motivo de discriminación en su derecho a la protección de la salud, por lo que se recomienda la adopción de las siguientes medidas.

Consideraciones generales

- Brindar atención médica a las personas con discapacidad con COVID-19 o sospecha de tenerlo, en cualquiera de los establecimientos de salud asignados previamente, según Plan de Contingencia y Protocolo de Asistencia.
- Garantizar una atención libre de estigmas y conductas violentas o negligentes hacia las personas con discapacidad por parte del personal de salud.
- Garantizar el respeto a las personas que han enfermado con el virus SARS-CoV-2, al referirse a ellas como "personas con COVID-19", "personas que están siendo tratadas por COVID-19", "personas que se están recuperando de COVID-19" y nunca emplear términos como: "casos de COVID-19", "víctimas", "familias de COVID-19", "el enfermo".
- Garantizar que en los establecimientos de salud en donde se atiende a personas con COVID-19 o con sospecha de tenerlo existan las condiciones de accesibilidad física que permitan la movilidad y el desplazamiento de las personas con discapacidad que acudan a ellas, especialmente en las zonas de aseo e higiene.
- Garantizar que la comunicación entre el personal médico y las personas con discapacidad sea directa y empática, promoviendo el uso de diversos medios de comunicación y empleando un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, para explicar su estado de salud y el tratamiento que se debe seguir, tomando en cuenta otros factores como su edad.

- Posibilitar que las personas con discapacidad puedan expresar sus dudas y preguntas con el personal de salud.
- Garantizar que las personas con discapacidad comprendan los procesos y dinámicas al interior de los establecimientos de atención a la salud (filas, asignación de turnos, sana distancia, espacios).
- Evitar todo tipo de situaciones que puedan provocar estrés a las personas con discapacidad durante el tratamiento de COVID-19.
- Permitir el acompañamiento de familiares, intérpretes de Lengua de Señas, intérpretes de personas sordociegas, personas de apoyo, o personas de asistencia personal dentro de los establecimientos de salud que atienden a pacientes con COVID-19, cuando la persona con discapacidad así lo requiera, tomando en cuenta las medidas de protección e higiene.
- Reprogramar citas médicas que no sean esenciales para que las personas con discapacidad no acudan a los establecimientos de salud si no es necesario. En caso de que la atención médica no pueda esperar, se deberán adoptar las medidas de higiene y sana distancia para prestar los servicios de atención a la salud por motivos distintos a COVID-19, considerando la posibilidad de realizar visitas médicas a domicilio o telemedicina.
- Garantizar la provisión de apoyos y ajustes razonables cuando sean requeridos, por ejemplo, en la aplicación de medicamentos.

La presencia de algún familiar o de la persona que brinda apoyo o asistencia a la persona con discapacidad constituye uno de los ajustes razonables que deben adoptarse al interior de los establecimientos de salud.

4. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las comunicaciones que se emitan, recomendaciones, instrucciones vinculada con la emergencia sanitaria, deben proveerse en formatos y medios accesibles para las personas con discapacidad, incluyendo la lengua de señas, subtítulo, el sistema braille, autodescripciones, los macrotipos, la visualización de textos, los dispositivos multimedia, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación, según corresponda en cada

caso. Usar formas de comunicación que sean comprensibles para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

AUTORIDADES JURISDICCIONALES

Asegurar de que las personas con discapacidad sin hogar, reciban agua, alimentos, albergue y atención de salud en condiciones de igualdad con los demás y puedan tomar medidas de protección básicas para no contraer el COVID-19.

argentina.gob.ar/salud